

PUNTO DE SUSCRICION.

*Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.*



ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la Provincia de Palencia.*

Núm. 305.

*En la Gaceta de Madrid, Núm. 6261 correspondiente al dia 4 de Setiembre actual, se lee lo siguiente:*

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION  
Y OBRAS PÚBLICAS.

*Circular.*

La comision Real inglesa encargada de promover y dirigir la exposicion de todas las naciones abierta en Lóndres, ha solicitado de las demas que á ella concurrieron muestras de los productos naturales, industriales y artísticos presentados en este gran concurso para el establecimiento de un Museo general que le recuerde y sirva al mismo tiempo de estudio de los pueblos productores, ofreciéndoles un testimonio solemne de su cultura y un medio de apreciar los progresos de las ciencias físico-matemáticas y de las artes mecánicas. Tan útil y grandioso pensamiento, digno de las luces del siglo y resultado necesario, asi de la tendencia general de los intereses comerciales, como del espíritu de union y fraternidad que se dirige á convertir el mundo entero en un solo pueblo, se recomienda por sí mismo; no necesita encargarse. Fiel expresion del de-

sarrollo de la riqueza y prosperidad de las naciones el comprobante de los medios con que respectivamente concurren á mejorar la condicion de los Estados y de los individuos, complemento en fin de ese alarde magnífico de las fuerzas productoras de la civilizacion moderna, no puede menos de encontrar en todos los expositores la favorable acogida que por su importancia merece. Porque no solo alhaga su amor propio y se consagra á realzar su reputacion, no solo se demuestra la inteligencia y laboriosidad que los distingue, sino que auxiliando sus empresas estiende la esfera de los conocimientos útiles, les presenta reunidos los productos de todos climas, los progresos de las ciencias aplicadas á la creacion de la riqueza, y con el exámen y la comparacion de las fuerzas productoras del hombre, auxilia los cálculos del comercio, los inventos de la industria, que le alimenta y los medios de crear y satisfacer nuevos goces y necesidades.

Ofenderia el Gobierno el buen juicio y los generosos sentimientos de nuestros expositores, si al solicitar su cooperacion para realizar tan vasto proyecto, pudiese siquiera poner en duda que dejarian de corresponder á las invitaciones de la comision inglesa. Espera pues con fiadamente que ninguno se negará á procurarle las muestras de sus respectivos productos industriales, dejando en Lóndres tan grata memoria de la noble emulacion; espontaneidad y buen celo con que concurrieron á la exposicion general de la industria de todos los pueblos cultos.

Con este convencimiento, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. sin pérdida de tiempo publique en el *Boletín oficial* esta circular, reproduciéndola en cuatro números consecutivos para que llegue á noticia de todos los interesados.

2.º Que dirigiéndose á las Juntas de Comercio y de Agricultura, á las sociedades económicas y á las empresas industriales, y apoyado en su franca cooperación, invite particularmente á cada uno de los expositores de esa provincia á ceder para el Museo que se proyecta muestras de los objetos agrícolas, industriales y artísticos por ellos presentados en la exposición de Londres.

3.º Que los que no han concurrido á ella podrán igualmente contribuir á la formación del Museo, remitiendo para él por conducto de V. S. ejemplares de sus respectivas industrias, ya consistan en productos naturales, ya en sus diversas preparaciones, ya en objetos manufacturados.

4.º Que en el término de 20 días, contados desde el recibo de esta circular, dé V. S. parte, así de los que se hayan prestado á las invitaciones de la comisión inglesa, como de los que no hayan tenido por conveniente aceptarlas.

5.º Que á todos les manifieste V. S. la utilidad del Museo industrial, y hasta qué punto sus propios intereses y su buen nombre ganarian con su establecimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1851.—Arteta.— Señor Gobernador de la provincia de.....

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y singularmente de las empresas industriales de la provincia, á quienes recomiendo con vivo interés, la adopción del pensamiento que se revela en la antecedente Real orden: coadyubando al establecimiento de un Museo general, de la manera que se propone, cumplirán con un alto deber de bien entendido patriotismo y contribuirán á demostrar de una manera palpable que no está olvidada la industria en nuestro suelo. Idea tan provechosa como la de que se trata, no necesita encomios: prodigárselos sería ofender el buen sentido de los que están llamados á realizarla. Por eso me concreto á publicar esta circular advirtiéndole tan solo que desde luego se reciben en este Gobierno los objetos que se destinen al Museo general y esperando que los individuos que se presten á esta invitación, me lo participen en breve término, con objeto de ponerlo*

*en conocimiento del Gobierno de S. M. según se me encarga. Palencia 7 de Setiembre de 1851.—Juan de los Santos y Mendez.*

Núm. 308.

De la villa de Alaejos, se ha ausentado un sujeto llamado Miguel, que había servido en el 1.º de Asturias y después en el Regimiento infantería de León, llevándose los efectos que se espresan a continuación los cuales le había confiado D. N. Delgado Médico-cirujano de aquella villa, para en tregarlos á la salida del pueblo. En su consecuencia en cargo á los Alcaldes Guardia civil y de mas dependientes de protección y seguridad pública procuren la captura del espresado Miguel cuyas señas se espresan también a continuación y si fuese habido lo remitan á disposición del Sr. Gobernador de Valladolid. Palencia 8 de Setiembre de 1851.—Juan de los Santos y Mendez.

*Efectos robados.*

Dos relojes uno de plata con cuatros centros, doble que señala los minutos en la esfera, y el otro de oro para Señora pequeño, ambos descompuestos y unos pendientes de oro con piedras moradas, en una cajita

*Señas del Miguel.*

Estatura regular, edad como 30 años, barba poca y rubia, viste con pantalón de paño pardo, chaqueta negra, sombrero gacho mediano, lleva un bote como acostumbra los licenciados.

Núm. 309.

El Procurador fiscal principal de ganaderos de la provincia ha acudido á mi autoridad quejándose de que muchos de los Ayuntamientos se desentienden de presentar las relaciones de ganaderos y ganados que se les encargaba por circular de la asociación general del ramo de 1.º de Julio último, inserta en el Boletín oficial de 11 del mes próximo pasado, Núm. 90; en su virtud encargo á los que no han cumplido con aquel deber que lo verifiquen en el plazo de quince días precisamente; en inteligencia, de que en otro caso les exigiré la multa de 40 reales, con que desde ahora les conmino. Palencia 9 de Setiembre de 1851.—Juan de los Santos y Mendez.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

*D. Remigio García del Villar Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y Pueblos de su Partido.*

Por el presente se hace saber á D. José María

Gomez, Ingeniero retirado que decia ser, y residente que fué en esta ciudad, que con motivo de haberse ausentado de la misma en los primeros dias del mes de Mayo de este año, quedando cerrada la puerta principal de la casa que habitó, propia de D. Luis Atáz de esta vecindad, en virtud de parte que este dió al Tribunal, se instruyó el competente expediente procediéndose á descerrajar la puerta con las formalidades legales y al inventario de todos los efectos hallados en la casa; y como sin embargo de las diligencias practicadas no se ha presentado el D. José, ni podido averiguarse su paradero, en vista de lo espuesto por el Promotor fiscal de este Juzgado, he acordado que los efectos inventariados sean entregados al Administrador D. Luis Atáz y que se haga saber esta determinacion al espresado D. José María Gomez por medio de anuncios en el Boletin oficial y Gaceta de Gobierno para los efectos que pueda haber lugar. Y á fin de que llegue á su noticia se fija este edicto. Dado en Palencia á cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno =Remigio García del Villar.= Por mandado del Sr. Juez, Luciano de la Parra Contreras.

*Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco.*

En el juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, pende causa de oficio por hurto de cinco borregos merinos, verificado en dicha Ciudad la noche primero de Junio último, que parece pertenecer al ganado Leonés trashumante, y cuyas señas se anotan á continuacion, para que los dueños de ellos acudan á dicho juzgado en el término de quince dias á ejercer las acciones que les competan ó renunciar cualquier derecho que les asista.

*Señas de los merinos.*

Uno R. A. costado izquierdo, en el derecho C., en el ocico R., la oreja derecha despuntada y orquilla en la izquierda.=Otro R. A., costado izquierdo C., ó figura de herradura en el ocico, y las orejas despuntadas hácia adelante y desde la mitad.=Otro R. A., costado izquierdo orquilla en la oreja derecha y muezca por delante en ambas.=Otro R. A., costado izquierdo, y ramisacos por delante en ambas orejas.=Y el otro R. A., costado izquierdo, herradura en el derecho R., en el ocico, orquilla

en la oreja izquierda y ramisaco por detras en la derecha, todos blancos.

## ANUNCIOS.

*El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el distrito de Burgos, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una tercera y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia de aquel distrito y en la de la general del ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 10 del corriente mes á la una de la tarde en que concluye el término para la admission de proposiciones, en el concepto de que las que se presenten han de ser mas beneficiosas que la admitida á D. Antonio Miranda é hijo, obligándose á encargarse del suministro á los precios de 17 7/8 mrs. racion de pan; 16 rs. fanega de cebada, y 26 mrs. arroba de paja, ofreciendo ademas sostener dichos precios en pública licitacion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se

admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remata. Valladolid 6 de Setiembre de 1851.=P. A. D. S. I. Pedro Angelis y Vargas.=El Interventor, Antonio Mingacha.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

El dia 25 de Agosto último se juntó al ganado bacuno de esta villa, un Novillo de edad de cuatro años, su color entre rojo y pardo: y como no se ha presentado persona alguna á reclamarlo se anuncia en el Boletin oficial en la provincia, para que el que se crea con derecho á dicho Novillo se presente en esta Alcaldia con los documentos justificativos. Salinas de Rio-pisuerga, 2 de Setiembre de 1851.=El Alcalde, Frutos Perez.

Todos los sujetos que tengan fincas en el término jurisdiccional de esta villa, presentarán relaciones de ellos, para dar principio á los repartimientos de Contribuciones, pues de no hacerlo asi, no serán oidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar. Monzon 6 de Setiembre de 1851.=El Alcalde Isidro Andrés.

#### Alcaldia constitucional de Villavermudo.

El Guarda del campo de este pueblo, ha recogido una Yegua que andaba desmandada por su término. La persona á quien le falte dicha caballería, puede venir á entregarse de ella, despues de dar les señas correspondientes y abonar los gastos que haya hecho. Villavermudo 8 de Setiembre de 1851.=Manuel Marcos.

El dia 2 del presente mes se desapareció de esta ciudad y sitio de la cuatropaaa, una pollina de edad diez años, estatura cinco cuartas y media, pelo negro, un lunar en el lomo, y en la mano izquierda tiene un casco que la está saliendo ahora, y en el de la otra mano es bastante grande. La persona que sepa su paradero tendrá la vondad de avisar á Pastor Cuevas, residente en Fuentes de Nava.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 1851.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince dias últimos del mes anterior los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.				
	FANEGA CASTELLANA.		ARROBAS.		ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	
Astudillo.	36	14	15	29	29	64	10	9	32	1	2	»
Baltanás.	25	14	16	23	28	62	6	28	32	»	28	»
Carrion.	23	12	13	24	24	59	12	46	28	»	32	»
Cervera.	24	15	14	22	30	70	12	33	28	»	28	»
Frechilla.	24	12	»	44	37	60	11	40	28	»	»	»
Palencia.	25	12	19	21	25	64	11	50	1	1	6	2
Saldaña.	22	14	15	33	37	70	17	56	32	»	32	1